

Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreadab.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2021-MPPA-A

Aguaytía, 22 de febrero del 2021.

VISTO.-

El informe N° 009-2021-SGPREDI-GPPyR-MPPA-A, de fecha 27 de enero del 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática se dirige a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de esta entidad, cuyo asunto refiere: **RECONOCER MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO AL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**; El Informe N°036-2021-GPPYR-MPPA-A, de fecha 29 de enero del 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización se dirige a Gerencia Municipal cuyo asunto refiere: **LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DEL GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**".

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a lo previsto en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, refiere: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades sean estas Provinciales y Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido primordial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala: "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía, política y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que la Ley N°27658-Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, que refiere: *declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización en sus diferentes instancias dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la Gestión Pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado Moderno descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;*

Que, con Decreto Supremo N°033-2018-PCM que indica: *se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, entre ellas creaciones del rol del líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital;*

Que, mediante Resolución Ministerial N°119-2018-PCM, modificado mediante la Resolución Ministerial N°087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada Entidad de la Administración Pública, a fin de contar con un mecanismo de Gobierno para la Dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la administración

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreadab.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales así como una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, con Resolución de Secretaría del Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprobó los lineamientos del líder de Gobierno Digital establecido en el numeral 2.1 del artículo 2° que refiere: Que el titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de líder de Gobierno Digital, asimismo; en el numeral 2.2 señala que las entidades que no cuenten con un gabinete de asesoramiento o si la persona propuesta del referido gabinete no cumple con el perfil descrito en los "Lineamiento de Líder de Gobierno Digital" aprobados mediante el artículo 1° de la referida Resolución Secretarial; Designan a la autoridad de Gestión Administrativa como "Líder de Gobierno Digital", conforme a lo indicado en el numeral 10.5 del artículo 10° del Decreto Supremo N°054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.

Que, de esta manera, al no contarse con gabinete de asesoramiento, se debe designar al Líder Gobierno Digital de conformidad al numeral 10.5 del artículo 10° del Decreto Supremo N°054-2018-PCM estipulando que en toda entidad debe estar definida de la autoridad de la Gestión Administrativa (...) en caso de los Gobiernos Locales por la Gerencia Municipal.

Que, el informe N° 009-2021-SGPRESI-GPPYR-MPPA-A, de fecha 27 de enero del 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática se dirige a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de esta entidad, cuyo asunto refiere: "solicita: RECONOCER MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO AL COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD";

Que, el Informe N°036-2021-GPPYR-MPPA-A, de fecha 29 de enero del 2021, La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización se dirige a Gerencia Municipal cuyo asunto refiere: "solicita LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DEL GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD";

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

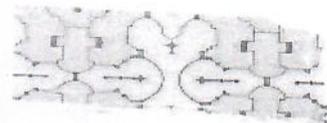
ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité del Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el cual tendrá los siguientes integrantes:

Representante de la Entidad	Gerente Municipal
Líder de Gobierno Digital	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
Oficial de Seguridad de la Información	Responsable del Área de Informática
Responsable del Área de Recursos Humanos	Sub Gerente de Recursos Humanos
Responsable del Área de Atención al Ciudadano	Secretaría General
Responsable del Área Legal	Gerente de Asesoría Jurídica
Responsable del Área de Planificación	Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática

ARTICULO SEGUNDO. - El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, deberá Cumplir las funciones establecidas por el artículo 2° de la Resolución Ministerial N°087-2019-PCM que modifica la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM.

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079





Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ARTICULO TERCERO. - COMUNICAR, a todos los funcionarios y servidores que son parte del Comité Conformado por la Presente Resolución la responsabilidad en el cumplimiento de las funciones conforme a su competencia.



ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, la publicación de la Presente Resolución en la Página Web de esta Corporación edil (www.munipadreabad.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD



Daniel Oscar Zagarra Macuyama
ALCALDE PROVISIONAL



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079